



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/056/2021

ACTOR: Dato Protegido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 004, de Altamirano, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Gabriela Roque Tipacamú y Francisco Javier Núñez Alfonso.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **19:00 diecinueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos,
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/056/2021

El veintiséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el escrito signado por Jesús Martín Bautista Torrez, fechado y recibido a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, constante de dos hojas útiles y anexos que lo acompañan; y del estado procesal en que se encuentra el presente expediente, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por Jesús Martín Bautista Torrez, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral 004 Altamirano, Chiapas, fechado y recibido a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, constante de dos hojas útiles y anexos que lo acompañan, consistentes en: **1)** Copia certificada de la publicación de la integración de mesas directivas de casillas aprobadas por los consejos distritales del Ayuntamiento de Altamirano, Chiapas (encarte), constante de cinco fojas útiles; **2)** Copia certificada de las hojas de incidentes Sección 35: Contigua 2, Contigua 3, Contigua 4; Sección 36: Básica, Contigua 1; Sección 40 Contigua 2; Sección 42 Básica, constante de siete fojas útiles; **3)** Copias certificadas de la constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las secciones y casillas Sección 36: Básica, Contigua 1, Contigua 2; Sección 37 Contigua 4; Sección 40 Contigua 2; Sección 42 Básica, constante de seis fojas útiles; **4)** Copia certificada del oficio IEPC.CME.04.35.2021, suscrito por Jesús Martín Bautista Torrez, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por presentado el escrito de cuenta, y anexos, así como hechas sus manifestaciones las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno; las documentales se ordena agregarlas a los autos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Tomando en consideración el cumplimiento del requerimiento realizado al actor, respecto de la presentación de su medio de impugnación, **se ordena dar vista de la página cuatro del mismo a los terceros interesados**, toda vez que este no obraba en autos, para que en el término de **dos días** manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Requerimiento. Ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; se **requiere Al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana** través de la Junta Distrital 11, con cabecera en Las Margaritas, al que pertenece el Municipio de **Altamirano**, para que

Copia Autorizada

dentro del término de **dos días** contados a partir de que quede notificado del presente acuerdo, remita a este Tribunal, lo siguiente:

- Confirme si el segundo encarte que remitió a esta autoridad electoral con motivo del requerimiento realizado en proveído de veinticuatro de junio del año en curso, fue el utilizado en la elección del seis de junio del año en curso, en caso contrario, remita a este Órgano Jurisdiccional el encarte correspondiente.
- Original de las hojas de incidentes de la Sección 35: Contigua 3, Contigua 4; Sección 36 Contigua 1, y Sección 37 Contigua 4.

Apercibida dicha autoridad que de no dar cumplimiento con lo requerido se le impondrá multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese personalmente a los terceros interesados en la cuenta de correo electrónico cupi_20@hotmail.com; por oficio a la autoridad responsable en notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

55967/11/11/11/11

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Marcos Inocencio Martínez Alcázar